Auto No. 531

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

ARMENIA, QUINDÍO

Nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO 63001311000220230027800
REF: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: MAIRA JOHANA NIETO GONZALEZ
DEMANDADA: FERLEY NIETO SERNA

Transcurrido el término de traslado el demandado señor FERLEY NIETO SERNA dentro del proceso de la referencia, se pronunció oportunamente a través de mandatario judicial, por reunir los requisitos del artículo 98 del C.G.P se acepta el allanamiento a la demanda invocado por éste.

Con relación a la solicitud de sentencia anticipada solicitada, el despacho considera que en este caso por el momento no es procedente, toda vez que se hace indispensable llevar a cabo la práctica de la prueba genética de ADN entre la demandante y demandado con la progenitora de la actora señora Doris González Tapias, dado que según información el presunto padre biológico señor Juan Carlos García Quintero se encuentra fallecido desde el 13 de abril de 1993

Así las cosas, se decreta la práctica de la prueba de ADN y se ordena oficiar al Laboratorio del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Armenia, a fin de que indique las condiciones de tiempo, modo y lugar, (costo, posibles fechas, sitio, requisitos, etc) en que puede llevarse a cabo la prueba de ADN para establecer la paternidad del señor Ferley Nieto Serna frente a la señora Maira Johana Nieto González, prueba que habrá de practicarse a costa de la parte demandante con las siguientes personas:

Maira Johana Nieto González, CC 1.082.104.794 demandante (presunta hija)
Ferley Nieto Serna, CC 18.416.758, (presunto padre) progenitora de la demandante señora Doris González Tapias

Así mismo se le informa a la demandante que se encuentra en libertad de acudir

a cualquiera de los Laboratorios legalmente autorizados para la práctica de esta prueba y realizarse la misma y aportarla al despacho o previo a acudir a la toma de las muestras deberá realizar el pago indicado respecto al valor de la toma y análisis de las muestras de todas las partes involucradas, debiendo acreditar dicho pago al Juzgado, para efectos de comunicar oficialmente a todos los interesados la fecha, hora y lugar al que deben acudir

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6baa43e490073c8ba567e9d4b35274bc6c0823035280973cc216399841459dbb**
Documento generado en 09/04/2024 10:57:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica